



Circular

Nº 16

Santiago, 23 de febrero de 2006.

Señores(as)  
Rectores(as)  
Instituciones de Educación Superior Acreditadas y Adscritas  
Presente

Personerías

Complementando la Circular Nº 15 de fecha 21 de febrero y con el objeto de dar curso a los trámites de constitución de la garantía de fianza por deserción académica regulada por la ley 20.027 y su reglamento, tengo a bien solicitar a ustedes el envío de los documentos legales que permitan acreditar las facultades de representación legal del o los apoderados que firmarán las escrituras públicas de fianza que las IES deberán constituir en favor de las instituciones financieras, para garantizar la deserción académica. Esta solicitud tiene como propósito coordinar con las instituciones financieras el estudio legal de las personerías, para una correcta y oportuna constitución de la caución.

Asimismo, dado que el plazo de que se dispondrá para perfeccionar las garantías es breve, agradeceremos a ustedes realizar con la mayor anticipación posible los trámites y diligencias necesarios para contar oportunamente con las autorizaciones que, de acuerdo con su normativa interna, requieran para la suscripción de las escrituras públicas de fianzas.

Los antecedentes legales indicados en el párrafo primero deberán ser presentados en esta Comisión a más tardar el día 31 de marzo de 2006.

Saluda atentamente a usted,

Directora Ejecutiva (I)  
Comisión Administradora del Sistema de  
Créditos para Estudios Superiores